

ACTA COMPROBATORIA Y DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tipo de Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto (no Sara)

Constituida la Mesa de Contratación a efectos de la celebración del acto de referencia, y de acuerdo con la información expuesta en el cuadro precedente, se levanta la presente acta en la que se certifican los siguientes aspectos:

1. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se han recibido las siguientes:

NIF	Licitador	Fecha de presentación
B16785503	LECOS MULTISERVICIOS S.L.	27/8/24
B60336989	IMAN TEMPORING ETT	26/8/24
B91792473	UTREMULTIGESTION S.L.	27/8/24

2. Examinada de la documentación presentada, se admiten las propuestas de estos licitadores, por ajustarse a los requerimientos establecidos en los pliegos rectores de la presente licitación, no siendo preciso realizar requerimientos aclaratorios.

3. Los criterios objetivos ofertados son éstos:

Lecos Multiservicios S.L.

Concepto	Precio unitario máximo sin impuestos	Precio unitario ofertado sin impuestos
Hora jornada laboral normal	16,50 €	14,49 €
Hora extraordinaria	26,50 €	19,58 €
Hora en domingo o festivo	30,00 €	22,50 €
Coordinador	SI	

Iman Temporing ETT

Concepto	Precio unitario máximo sin impuestos	Precio unitario ofertado sin impuestos
Hora jornada laboral normal	16,50 €	14,00 €
Hora extraordinaria	26,50 €	24,40 €
Hora en domingo o festivo	30,00 €	16,59 €
Coordinador	NO	

UtreMULTIGESTION S.L.

Concepto	Precio unitario máximo sin impuestos	Precio unitario ofertado sin impuestos
Hora jornada laboral normal	16,50 €	15,50 €
Hora extraordinaria	26,50 €	23,50 €
Hora en domingo o festivo	30,00 €	29,58 €
Coordinador	SI	

4. Así, conforme a los Pliegos, las puntuaciones son éstas:

Licitador	Hora normal	Hora extra.	Hora festivo	Coordinador	Total
Lecos Multiservicios S.L.	53,14	20,00	20,00	5,00	98,14
Iman Temporing ETT	55,00	16,30	16,59	5,00	87,89
UtreMULTIGESTION S.L.	49,68	16,92	15,21	5,00	86,81



5. Examinadas las anteriores ofertas económicas de los licitadores y de conformidad con el Cuadro de Condiciones Particulares del Pliego de Condiciones Administrativas y el artículo 149 LCSP, incurre en baja presuntamente anormal el licitador LECOS MULTISERVICIOS S.L. en el concepto PRECIO HORA EXTRAORDINARIA, por lo que le fue requerida aclaración a través de PCSP en fecha 3/9/2024 a este licitador, sin que pasado el plazo establecido para la respuesta el día 9/9/2024 se haya obtenido aclaración alguna, razón por la cual el licitador LECOS MULTISERVICIOS S.L. queda excluido.¹
6. En consecuencia, el órgano de asistencia propone como adjudicatario al siguiente: IMAN TEMPORING ETT, estableciendo el siguiente orden de clasificación en caso de que el primer o sucesivos propuestos adjudicatarios no presenten correctamente la documentación previa a la adjudicación que se les requiera.

Licitador	Hora normal	Hora extra.	Hora festivo	Coordinador	Total
Iman Temporing ETT	55,00	16,30	16,59	5,00	87,89
Utremlgestión S.L.	49,68	16,92	15,21	5,00	86,81

7. Los firmantes declaran:

- No tener conflictos de intereses personales, directos o indirectos, de un/a empleado/a puedan interferir en la imparcialidad de su actuación y su actuación pueda resultar comprometida a juicio de un observador neutral
- Autorizar expresamente a la publicación del presente Acta y de los datos de carácter personal que contienen en el perfil del contratante de esta Entidad.

Los análisis, conclusiones y consideraciones expuestas en este documento no tienen carácter decisorio ni definitivo sobre el fondo del procedimiento, y se elevan para el examen y, en su caso, confirmación por el órgano de contratación.

En Carmona, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Antonio Herrero Benítez
Presidente de la Mesa
de Contratación

Fdo. Angeles Iñiguez Beloso
Secretaría de la Mesa
de Contratación

¹ Exclusión conforme al artículo 62.2 Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: "(...) la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley (en referencia a la adjudicación y bajas temerarias), o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición."

En el mismo sentido la doctrina de los tribunales establece que no hay obligación por parte del órgano de contratación de solicitar una segunda aclaración de una justificación insuficiente de la baja, más si cabe cuando no ha habido ni siquiera tal justificación, dado que el primer requerimiento realizado no ha obtenido respuesta. (Por todas, [Resolución TACRC nº 728/2024](#): "La recurrente no puede pretender que ante la falta de justificación de su oferta anormal la Administración licitante le hubiera tenido que solicitar aclaración o ampliación, por no existir tal obligación del órgano de contratación, ni de la Mesa de contratación".

